



**I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
Vª REGION**

DECRETO ALCALDICIO N° 00000150

QUINTERO, 21 ENE. 2009

VISTOS:

La necesidad de ordenamiento vial por el aumento del parque automotriz

Las peticiones de Juntas de Vecinos y propietarios acerca de la prohibición de estacionamientos de buses y camiones por la contaminación acústica y ruptura de vías que ocasionan.

La facultad de las Municipalidades establecidas en su Artículo 163 de la Ley de Tránsito N° 18290, de "Prohibir el estacionamiento, colocando la señalización reglamentaria".

Informe de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, en relación a ordenamiento de estacionamiento de buses y camiones.

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

- 1.- **PROHIBASE** el estacionamiento de buses y camiones en la comuna de Quintero en los siguientes sectores:

Desde calles:

Ernesto Riquelme
Luis Acevedo
Vicuña Mackenna

Hasta calles:

San Martín
Piloto Moraga
Piloto Alcayaga
Av. 21 de mayo
Av. Francia

- 2.- **INSTRUYASE** a Carabineros de Chile e Inspectores de Municipales con el objeto que cumplan con el rol de fiscalización y velen por el cumplimiento de la prohibición Indicada en el presente Decreto Alcaldicio.
- 3.- **COLOQUESE** la señalización correspondiente, de conocimiento de la Comunidad la Prohibición contenida en este Decreto, en los lugares Individualizados.

Anótese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE VARAS ZUÑIGA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Subcomisaria de Carabineros
- 3.- Juzgado de Policía Local
- 4.- Administrador Municipal
- 5.- Secretaria Municipal
- 6.- Unidades Municipales (12)
- 7.- Unión Comunal de Juntas de Vecinos
- 8.- Empresa de Buses (15)
- 9.- Empresa de transporte de vehículos de carga. (10)
- 10.- Web Municipal.
- 11.- Archivo